



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 178 -2013-A-MPN

Nasca, 08 MAYO 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3048-2013, presentado por VICTOR ARTURO YATACO MATEO Y ROSA MARIA PALOMINO MARCILLA, del terreno urbano ubicado en La Calle Juan Matta N° 896, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietario solicita RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca:

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por José Modesto Yataco Loyola y Petronila Mateo Pérez, ante Luis Ernesto Libón Urrutia, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca 13 de Julio del 2012.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido en el terreno urbano ubicado en la Calle Juan Matta N° 896, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 101.65 m2, y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión de 501.18 m2, inscrito en la PARTIDA N° 02002092, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2013 y copia de la Escritura Pública de compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción:

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción:





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 178 -2013-A-MPN

Nasca, 08 MAYO 2013

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentado por Víctor Arturo Yataco Mateo y Rosa María Palomino Marcilla, por ende se declara la **INDEPENDIZACION DE LOTE** del terreno Urbano ubicado en la Calle Juan Matta N° 896, Distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de **101.65 m²**, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL NORTE: Colinda con la Calle Juan Matta, mide en línea recta 9.00 ml.
- POR EL SUR: Colinda con la propiedad de Eusebio Mata, mide en línea recta 9.00 ml.
- POR EL ESTE: Colinda con la propiedad de Eusebio Mata, mide en línea recta 10.70 ml.
- POR EL OESTE: Colinda con la propiedad de Antonio Berrospi, mide en línea recta 12.00 ml.

Así: El área del lote a Independizar es de **101.65 metros cuadrados**.

Artículo Segundo. -

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de **501.18 m²**.

Quedando un **ÁREA REMANENTE** de **399.53 m²**.

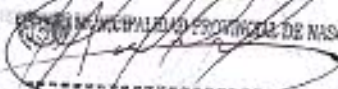
Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 02002092** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero. -

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las **MEDIDAS** y **LINDEROS** del **AREA REMANENTE**, nos acogemos a la **V DISPOSICION COMPLEMENTARIA** y **FINAL** del Reglamento de Inscripción de Predios.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 Prof. Eusebio Alfonso Conales Velarde
 ALCALDE

